

CONVOCATORIA PARA RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS DE CEDRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Propiedad Intelectual y en el Reglamento para el Desarrollo de la Función Social de CEDRO, se abre el plazo de presentación de solicitudes para **mantener la condición de entidad colaboradora** para el desarrollo de la Función Social de CEDRO.

Las entidades colaboradoras que deseen mantener esta condición deberán presentar la siguiente **documentación**:

- Relación actualizada de los miembros de la entidad que sean titulares de derechos de propiedad intelectual que representa, con indicación de los que están asociados a CEDRO.
- Fotocopia del DNI del representante legal, en caso de existir variación respecto del año anterior.
- Fotocopia del DNI del responsable que firmará el Convenio anual y sus anexos para el desarrollo de los proyectos, en caso de existir variación con respecto al año anterior.

Plazo de resolución:

La Junta Directiva de CEDRO estudiará la solicitud presentada y podrá solicitar cuantos documentos e informes considere convenientes para determinar la idoneidad de la asociación para obtener la condición de entidad colaboradora.

En la reunión La Junta Directiva de la Entidad del mes de diciembre se deberá resolver sobre la solicitud de la asociación, notificándolo inmediatamente a la asociación solicitante. CEDRO dará publicidad a la resolución de renovación de la condición de entidad colaboradora en su página web.